

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA.****ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 3 de marzo de 2020, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de diciembre de 2019, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 300 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en su sesión celebrada el día 24 de julio de 2023 ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.-** Hacer público el contenido de la sentencia de 31 de mayo de 2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Madrid, emitida en el procedimiento ordinario nº 202/2021 a favor de Don Jesús Escudero Ibáñez, en el sentido de reconocer el derecho del recurrente a ser declarado Apto en la cuarta prueba (reconocimiento médico) del proceso selectivo y a continuar con las restantes fases del mismo.

A la vista de ello, se acuerda modificar el Anexo II del Anuncio de este Tribunal Calificador de 16 de diciembre de 2020 (publicado el día siguiente en el Tablón de edictos electrónico y página web del Ayuntamiento de Madrid) por el que se hace pública la relación de aprobados de la FASE DE OPOSICIÓN de los aspirantes por el turno de tropa y marinería, procediéndose a incluir al siguiente candidato, con el resultado que figura:

**ANEXO II****RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS FASE OPOSICIÓN TURNO TROPA Y MARINERÍA**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMERA PRUEBA		SEGUNDA PRUEBA	TERCERA PRUEBA		CUARTA PRUEBA	NOTA FINAL FASE OPOSICIÓN
		NOTA	PONDERACIÓN 60%		NOTA	PONDERACIÓN 40%		
***3811**	ESCUDERO IBAÑEZ, JESUS	5,5	3,30	APTO	7,04	2,82	APTO	6,12

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de las bases específicas que rigen la convocatoria, el aspirante dispone de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio para presentar los méritos a valorar. En ningún caso se valorarán los méritos no acreditados documentalmente.

A estos efectos, el Tribunal examinará la documentación aportada por la persona interesada, a fin de apreciar los méritos alegados:

## Información de Firmantes del Documento



Servicios prestados como agente auxiliar o agente de movilidad, que deberán acreditarse mediante certificado del órgano correspondiente con competencia en materia de recursos humanos.

- Titulaciones académicas, que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas o títulos.
- Titulaciones oficiales acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros, que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes diplomas o títulos.

Los méritos alegados se presentarán mediante instancia general, a través del registro electrónico, dirigida al Tribunal del proceso selectivo para proveer 300 plazas de Policía, aportando la relación de méritos alegados junto con la fotocopia de los documentos acreditativos de los mismos. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia.

De no tener méritos que alegar para su valoración en la fase de concurso, presentará instancia general haciendo constar esta circunstancia.

La instancia junto a la relación de los méritos, los documentos presentados y la declaración jurada, deberá presentarse a través del Registro electrónico, preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, debiendo adelantar escaneada la solicitud en la que conste el registro de presentación y el resto de la documentación a la siguiente dirección de correo: [provisionyseleccion@madrid.es](mailto:provisionyseleccion@madrid.es).

**TERCERO.-** Contra este Acuerdo el interesado podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

*(firmado electrónicamente)*

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Sonia Rodríguez Gómez

